

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO, el informe N° D000157-2019-DAFO/MC, de fecha 06 de agosto de 2019;
y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2019' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 051-2019-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Obras Experimentales – 2019';

Que, el día 05 de abril del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 112-2019-DGIA-VMPCIC/MC, rectificadora mediante Resolución Directoral N° D000010-2019-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Obras Experimentales – 2019';



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, mediante Resolución Directoral N° D014-2019-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, el numeral 9.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Obras Experimentales – 2019' establece que el Jurado determina qué Personas Naturales deben ser declaradas ganadoras, emitiendo un acta de evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000075-2019-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Obras Experimentales – 2019';

Que, habiéndose instalado y elegido a su Presidente, mediante acta de fecha 05 de agosto del presente año, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a las Personas Naturales ganadoras y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Obras Experimentales – 2019';

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a las Personas Naturales ganadoras y/o los recursos disponibles de los citados concursos mediante una Resolución;

El numeral VIII de las Bases establece que se otorgarán seis (6) estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, ascendentes a S/ 10 000,00 (diez mil y 00/100 Soles) cada uno, a las Personas Naturales que sean declaradas ganadoras;

Que, adicionalmente, de acuerdo a las referidas Bases, del total de estímulos, se reservarán cupos para postulaciones presentadas por Personas Naturales con domicilio legal en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, las cuales serán proporcionales al porcentaje de postulaciones aptas provenientes de todas regiones del país;

Que, adicionalmente a ello, el Jurado podrá otorgar menciones honoríficas, las cuales no implican estímulos económicos;

Que, se consignaron como aptas dieciocho (18) postulaciones presentadas por Personas Naturales domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, representando el 33.96% del total de postulaciones;

Que, en ese sentido, se reservó dos (02) estímulos económicos para postulaciones presentadas por Personas Naturales domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y, el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadores del 'Concurso Nacional de Obras Experimentales – 2019', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes Personas Naturales:

PERSONA NATURAL	DOMICILIO	TÍTULO DE LA OBRA	DIRECTOR(A) DE LA OBRA
ELIANA LUCIA OTTA VILDOSO	LIMA	<i>PALABRAS DE MUJERES</i>	ELIANA LUCIA OTTA VILDOSO
NICOLE REMY ALCANTARA	LIMA	<i>DETENERTE EN EL PULSO</i>	NICOLE REMY ALCANTARA
EDWARD AROLD DE YBARRA MURGUIA	AREQUIPA	<i>LAS IMÁGENES LAS IMÁGENES LAS IMÁGENES</i>	EDWARD AROLD DE YBARRA MURGUIA
PAOLA YAMILE VELA VARGAS	LIMA	<i>FRAGMENTOS POTENCIALES DE OBRAS PARA DESPLEGAR FRACTAL Y CÍCLICAMENTE</i>	PAOLA YAMILE VELA VARGAS
NEREIDA JULIANA APAZA MAMANI	AREQUIPA	<i>HISTORIA SECRETA</i>	NEREIDA JULIANA APAZA MAMANI
ANDREA CAROLINA PATRIAU HILDEBRANDT	LIMA	<i>/GATOS/</i>	CARLOS EDUARDO RENTERÍA ORTIZ

Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"